

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el
día 27 de abril de 1944 de acuerdo
con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Relación que se cita, con expresión del número del expediente, industria a ejercer y localidad

- 9.424. Espectáculo de marionetas. Eventual.
- 12.732. Comercio de tejidos. Santa Cruz de la Palma.
- 13.146. Fábrica de jabones. Barcelona.
- 13.153. Venta de quincalla y mercadería. Barcelona.
- 14.213. Reparación de alfombras y tapices. Barcelona.
- 15.081. Almacén de calzados. Santa Cruz de Tenerife.

17.942. Venta de lámparas eléctricas. Barcelona.

18.121. Agente comercial. Barcelona.

20.276. Cerrajería. Badalona (Barcelona).

23.131. Transportes por carretera. Barcelona.

23.432. Agente comercial. Madrid.

23.533. Agente comercial. Madrid.

23.612. Contratista de obras. Barcelona.

23.627. Profesora de idiomas. Barcelona.

23.659. Profesor de danza clásica. Eventual.

23.754. Taller de piezas de prótesis dental. Barcelona.

23.785. Granja avícola. Atalaya (Las Palmas).

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothwoss.

785—O.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Relación que se cita, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones

4.467. Puertollano (Ciudad Real). Técnico especializado en sistemas de explotación de capas espesas de minas de carbón. 1.833,33 pesetas mensuales.

13.441. Barcelona. Segundo conserje de hotel, dominando alemán, inglés, italiano y francés. 500 pesetas mensuales.

21.501. Valladolid. Entallador especialista, encargado de taller. Pesetas 500 mensuales.

23.139. Madrid. Ayudante de dependiente en comercio de perfumería. 288 pesetas mensuales.

23.221. San Feliu de Guixols (Ge-

rona). Auxiliar de despacho con conocimiento de taquigrafía y mecanografía, dominando holandés, inglés, francés y alemán. 250 pesetas mensuales.

23.416. Barcelona. Técnico especialista en clima artificial, con conocimiento perfecto de decoración interior de edificios para viviendas, dominando alemán y francés con nociones de inglés. 600 pesetas mensuales.

23.589. Cádiz. Fundidor en cobre con características de calderero, trabajando también en estaño, 12 pesetas diarias.

23.636. Madrid. Técnico especializado en la dirección de trabajos de instalación y reparación de motores de combustión interna de grandes potencias, para grandes centros fabriles, para uso marino, en autocarros, locomotoras, tractores agrícolas, camiones, autobuses, etc., dominando alemán e inglés. 3.200 pesetas mensuales.

23.729. Barcelona. Ayudante de camarero. 210 pesetas mensuales.

23.781. Palamós (Gerona). Jefe de ventas de productos de corcho manufacturado, con conocimientos particulares de los mercados de Estados Unidos, América del Sur, Oriente y Europa; dominando inglés, alemán y francés. 15.000 pesetas anuales.

23.822. Madrid. Traductor y colaborador científico para textos antiguos en idiomas eslavos. 300 pesetas mensuales.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothwoss.

786—O.

REGION AEREA DEL ESTRECHO.

Sección de Obras

Anuncio

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire el proyecto de «Barriada Obrera para la Maestranza de Sevilla» por Orden de 7 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» del 10); declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas el 6 de septiembre y 10 de octubre de 1941; aprobado el proyecto parcial revisado correspondiente al mismo proyecto con el título «Edificio», por un importe de 24.898.281,21 pesetas, y habiendo aprobado el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 12 de marzo de 1943, el correspondiente presupuesto, de conformidad con el Decreto del Ministerio del Aire de 21 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo), y autorizada esta Jefatu-

ra para celebrar la subasta correspondiente,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.898.281,21, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de tres años a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 124.491,40, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Sección de Obras de Sevilla, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 10, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración

nes mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 20) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Para los pedidos de materiales se tendrá en cuenta el Decreto de 18 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), que dice que los materiales de construcción destinados a la edificación de viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, el de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambos.

Sevilla, 20 de abril de 1944.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Miguel Luanco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la «Barriada Obrera de la Maestranza de Sevilla», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

620-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

NOTA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de febrero del año en curso, anuncio de la subasta de las obras de construcción del grupo de veinte «viviendas protegidas» en Castro del Río (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas un mil ochocientos dieciséis pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 301.816,35); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Pinillo Alba, en la cantidad de doscientas noventa y dos mil siete pesetas con treinta y cinco céntimos (292.007,35 pesetas), o sea con una baja global de 9.809 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

623-O

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA****NOTA**

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de enero del año en curso, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de dieciocho «viviendas protegidas» en Fuente de Piedra (Málaga), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas seis mil doscientas cinco pesetas con veintitrés céntimos (506.205,23 pesetas); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Manuel Mialdea Ruiz en la mencionada cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

622-0

**DELEGACION NACIONAL DE
SINDICATOS DE F. E. T. Y DE
LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiuna viviendas y taller y casa de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Villaviciosa de Odón (Madrid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Lahuerza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientas treinta y cinco mil doscientas noventa (835.290) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciséis mil setecien-

tas cinco (16.705) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas once (33.411) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técni-

cas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1097).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor, de la Junta Provincial de la O. S. H. y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial y un representante del I. N. V., y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario

no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

5 abril 1944.

618-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 22:

Don Constantino Jimeno Puchol.—Retiros-Cruces.
Don Francisco Gómez Requena.—Retiros-Cruces.
Don Domingo Denages Sacristán.—Retiros-Cruces.

Don Miguel Ascones Hernández.—Retiros-Cruces.

Don Tomás Santos Simón.—Retiros-Cruces.

Don José García Gil Jimeno.—Retiros-Cruces.

Don Juan Berenguer Navarro.—Retiros-Cruces.

Don José Bonet Cerveró.—Retiros-Cruces.

Don Pedro Pardo Beneyto.—Retiros-Cruces.

Doña Encarnación García León.—M. Militar.

Doña Genoveva Gil Moreno.—Medalla Civil.

Doña María Angeles García Tomás.—Jubilada.

Doña María Collado Ríos.—Mesadas.

Índice núm. 23:

Don Joaquín Santacreu Ibars.—Retiros-Cruces.

Don Luis Manuel Armengol.—Retiros-Cruces.

Don Primitivo Arenas Martínez.—Retiros-Cruces.

Don Aristides Abreu Herrera.—Retiros-Cruces.

Don Rigoberto López Sahuquillo.—Retiros-Cruces.

Don Miguel Just Pérez.—Retiros-Cruces.

Don José Crespo Ortolá.—Retiros-Cruces.

Don Justino Gómez Alonso.—Retiros-Cruces.

Don José Gómez Piqueras.—Retiros-Cruces.

Don Tomás Sanz Arnal.—Baja O. S. Habilitado.

Don Ramón Bernabéu Giner.—Jubilado.

Don Ramón Bargañes Portolés.—Jubilado.

Índice núm. 24:

Doña Juana Tro Sales.—M. Militar.

Doña Guadalupe Ruiz Alonso.—M. Militar.

Doña Teresa Martínez Gelado.—M. Militar.

Don Miguel Calabuig Varela.—Retirado.

Don Francisco Catalá Mut.—Retirado.

Doña Visitación Olalia Balaguer.—Mesadas.

Doña Julia Montalvo Viejobueno.—M. Civil.

Doña Joaquina Herrero Salvador.—M. Civil.

Don José Caparrós Rodríguez Berlanga.—Jubilado.

Don Luis Báguena Guis.—Jubilado.

Don Dionisio Muñoz Labrada.—Rectificación orden. Retirado.

Don Manuel Castillo Puértolas.—Baja O. S. Habilitado.

Doña Lutgarda E. Fernández García.—Jubilado.

Índice núm. 25:

Don Melchor Soria Gracia.—Retiros-Cruces.

Doña Mercedes Martínez Díez.—M. Militar.

Doña María Luisa Cuesta Milvén.—M. Militar.

Doña Emilia Molina Ravello.—M. Militar.

Doña Dolores Gironés Gisbert.—M. Civil.

Índice núm. 26:

Don Virgilio Pérez Sánchez.—Retiros-Cruces.

Don José Gardía Alberola.—Retiros-Cruces.

Doña María Anastasia Goicoechea Osés.—M. Militar.

Don Timoteo Garrido Mora.—Jubilado.

Huérfanas Sáez Moruenda.—Medalla Civil.

Doña Remedios Diana Sáez.—Medalla Civil.

Doña Purificación Martí Alonso.—M. Civil.

Doña Luisa Artigot Licert.—Atrasos.

Índice núm. 27:

Doña María Jordar Marqués y huérfana.—M. Militar.

Doña Juana Vidal Soto.—M. Militar.

Doña María Fernández Grande.—M. Militar.

Doña Teresa García Sánchez.—M. Militar.

Doña Isabel Herrero García (3 órdenes).—M. Militar.

Doña Teresa Belda de Pedro.—M. Militar.

Don José Ahuir Bartual y esposa.—M. Militar.

Doña Remedios Mira Jiménez.—M. Civil.

Don José Vicente Guerri Piera.—Jubilado.

Don Ezequiel Fornar Moliner.—Jubilado.

Doña Virtudes Navarro Albelda.—Jubilado.

Índice núm. 28:

Doña Carmen Saavedra Gallego.—M. Militar.

Doña Francisca Bernabéu Carbó.—M. Militar.

Doña M.^a Mercedes Pastor Maestre.—M. Civil.

Índice núm. 29:

Doña Manuela González Pinilla.—M. Militar.

Doña Remedios Bosch Asín.—Medalla Militar.

Don Juan Bañón Golf.—Retiros-Cruces.

Don Ignacio Marco Ganga.—Medalla Militar.

Don Miguel Cabrera Ferrer. Rectificación.—Retiros-Cruces.

Doña Catalina Francia López.—Jubilados.

Doña Josefa García March. Rectificación.—M. Civil.

Don Angel Figueras Echarri.—Reiterando trámite.

Valencia del Cid, 20 de abril de 1944.—El segundo Jefe de la Delegación, T. Contreras.

625—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Pérez Romero, Carmen Rodríguez Sánchez y Manuela Rodríguez Gómez, que últimamente lo tuvieron en la calle de Juan Fernández, Comte. Haro y Nueva, números 15,

16 y 10, de Ayamonte, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 11 de mayo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 920/1943, instruido por aprehensión de 6,500 kilos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 20 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., G. de Carellán.

621-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Machado Guerrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Mesones, s/n., de San Silvestre de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día primero de junio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 505 de 1942, instruido por aprehensión de 21 kilos de carbón y 187 paquetes de tabaco portugués, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 20 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., G. de Carellán.

620-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE AVILA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de intereses de Inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, del vencimiento de 1.º de julio de 1930, que fueron expedidos por esta Intervención de Hacienda en 14 de julio de 1936, con los números y a favor de los Ayuntamientos y Entidades que a continuación se indican, se anuncia en este periódico oficial, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes sin que se formule reclamación alguna, se procederá a su anulación y se expedirán otros nuevos que los sustituyan.

Relación de dichos resguardos, con indicación del número de las facturas o resguardos, Ayuntamientos o Entidades a quien pertenecen las inscripciones e importe líquido de los intereses

116. Ayuntamiento de Gilbuena, 411,53 pesetas.
117. Asocio de Ganaderos de Barco de Avila, 4,796,27 pesetas.
118. Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz, 174,16 pesetas.
119. Id. de Avellaneda, 457,90 pesetas.
120. Id. de Bohoyo, 761,10 pesetas.
121. Id. de Carpio-Medianero, pesetas 586,42.
122. Id. de Casas del Pto. Tornavacas, 478,86 pesetas.
123. Id. de Casas del Pto. Villatoro, 428,30 pesetas.
124. Id. de Encinares, 96,59 pesetas.
125. Id. de Hoyorredondo, 573,32 pesetas.
126. Id. de Horcajada, 558,98 pesetas.
127. Id. de Horcajo de la Rivera, 919,96 pesetas.
128. Id. de Hoyos de Miguel Muñoz, 97,11 pesetas.
129. Id. de Llanos de Tormes, pesetas 115,85.
130. Id. de Medinilla, 315,33 pesetas.
131. Id. de Navahermosa del Mirón, 123,14 pesetas.
133. Id. de Orbita, 462,26 pesetas.
134. Id. de Parra, 239,59 pesetas.
135. Id. de San Bartolomé de Béjar, 179,75 pesetas.
136. Id. de Sigeres, 269,56 pesetas.
137. Id. de Solana de Béjar, pesetas 219,66.
138. Id. de Valdemolinos, 494,50 pesetas.
139. Id. de Viñegra de Moraña, 390,47 pesetas.
140. Id. de Villafranca de la Sierra, 780,89 pesetas.
141. Id. de Vita, 335,74 pesetas.

142. Escuela de Horcajada, 174,02 pesetas.

Avila, 31 de marzo de 1944.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

1.767—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Félix Moro Vallejo.

Objeto de la industria: Instalar un horno Hoffman de 34 metros de longitud con 16 cámaras.

Capacidad de producción: Unos 4.000.000 de piezas tejas y ladrillos al año.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.774-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Fernando Morales Hernández.

Potencia: 32 K. V. A.

Objeto: Alumbrado y fuerza motriz en una finca de su propiedad en Corral de Almaguer.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 10 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.765-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Pedro y don Francisco López Crespo.

Objeto: Electrificación de la finca «El Camarero Alto», del término mu-

municipal de Córdoba, instalando una línea de transporte de energía eléctrica que partirá de la existente a 25.000 voltios, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, y terminará en un transformador de 30 K. V. A. con razón de transformación 25.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Fray Luis de Granada, s/n).

Córdoba, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

489-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Pedro y don Francisco López Crespo.

Objeto: Electrificación del cortijo «Manquilla Alta», de este término municipal, instalando una línea de transporte de energía eléctrica, que partirá de la existente a 10.000 voltios, propiedad de la «Hidroeléctrica del Genil», S. A., y terminará en un transformador de 40 KVA. con razón de transformación 9.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Fray Luis de Granada, s/n).

Córdoba, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

490-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Pedro y don Francisco López Crespo.

Objeto: Electrificación de la finca «Matasanos», de este término municipal, instalando una línea de transporte de energía eléctrica, que partirá de la existente a 10.000 voltios, propiedad de la «Hidroeléctrica del Genil», S. A., y terminará en un

transformador de 40 KVA., con razón de transformación 9.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

491-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Modificación de industria

Peticionario: Lovera y Reina, S. A.

Objeto: Modificación de la sección de limpia de fábricas de harinas en Puente Genil, mediante la sustitución parcial de la maquinaria actualmente instalada.

Producción: No se modificará la capacidad molidora de esta industria con la instalación que se proyecta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, s/n).

Córdoba, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

492-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Expropiaciones.—Término municipal de Viella

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se previene a don Manuel Clavería Adomé, propietario de la finca número 14, afectada por las obras de construcción del Túnel de Viella, Sección de Pont de Suert a Viella, trozo quinto, de la carretera nacional número 230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, en el término municipal arriba indicado, que si en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de este edicto, no designa representante o apoderado debidamente autorizado en el pueblo de Viella

para recibir las notificaciones que han de efectuarse con motivo del expediente de referencia, se atenderá esta Jefatura a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 39 del Reglamento al principio citado.

Lérida, 20 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.

622-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Oposiciones

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a oposición la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos administrativos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los solicitantes deberán ser españoles, tener dieciocho años de edad cumplidos y no exceder de treinta y cinco, y acreditar su derecho a ser incluidos en el turno correspondiente. Presentarán las instancias en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses, a contar de dicha publicación.

Para más detalles relacionados con esta oposición, véase la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca del día 22 de abril de 1944, número 92.

Huesca, 24 de abril de 1944.—El Presidente, José Gil Cávez.

611-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Esta Corporación acordó, sacar a subasta las obras del capino vecinal de Joarilla de las Matas a la estación de Sahagún, acto que se celebrará el 26 de mayo, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Dostcientas setenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas y noventa y dos céntimos.

Fianza provisional: Cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con setenta y un céntimos. La definitiva consistirá en el cuatro por ciento del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los pliegos de proposición (extendidos en papel de la clase sexta—4,50 pesetas—y reintegrados con timbre provincial de una peseta) se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

El plazo para la ejecución de las obras será el de veintidós meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número, del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por el Organismo competente. (Fecha y firma del proponente.)

León, 18 de abril de 1944.—El Presidente, Urquiza.

612-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas

El «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña del 21 del actual publica segunda convocatoria de la oposición citada, cuyas plazas corresponden al turno de libre disposición por haber resultado desiertas en la oposición por los turnos restringidos anteriormente celebrada.

Las condiciones exigidas y programa de las materias de examen constan en el expresado periódico oficial.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Diputación, presentándolas en el Registro general, con la documentación correspondiente y pago de treinta pesetas como derechos de examen, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

La Coruña, 21 de abril de 1944.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

614-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio

Para observancia de las vigentes disposiciones legales y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se publica la presente convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Industrial, treinta y nueve de Guardias Urbanos, tres de Bomberos y una de Portero-Ordenanza, vacantes en los diferentes servicios de este Excmo. Ayuntamiento.

La dotación de las expresadas plazas es la siguiente: Técnico Industrial, 6.000 pesetas; Guardias Urbanos, 3.102,50; Bomberos, 2.828,75, y Portero-Ordenanza, 2.920, y todas ellas disfrutarán de un aumento transitorio del 20 por 100.

Para las oposiciones que se convocan regirán las normas generales establecidas en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las demás condiciones y programas respectivos se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, correspondiente a los días 17 y 18 del corriente mes.

El plazo de presentación de instancias y documentación correspondiente será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 20 de abril de 1944.—El Alcalde, Doctor Justo Vega.

605-O

AYUNTAMIENTO DE GERENA (SEVILLA)

Convocatoria de oposición

Para observancia de las disposiciones legales y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se publica la presente convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Administrador de Arbitrios e Impuestos Municipales, vacante en este Ayuntamiento.

La dotación de la expresada plaza es de 1.100 pesetas.

Para la oposición que se convoca

regirán las normas generales establecidas en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las demás condiciones y programa respectivo se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El plazo de presentación de instancias y documentación correspondiente será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gerena, 21 de abril de 1944.—El Alcalde, Juan Manuel Pérez Martínez.

604-O

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Vacantes nueve plazas de Guardias municipales del Distrito, dotadas con el haber anual de tres mil novecientas diez pesetas, se convoca su provisión a concurso, previo examen de aptitud sobre los trabajos a desempeñar, y de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1943 y Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal.

La distribución de las nueve plazas se verificará en la siguiente proporción: El 20 por 100, o sean dos plazas, para Caballeros Mutilados de Guerra. El 40 por 100, o sean cuatro plazas, para ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña. El 10 por 100, o sea una, para ex cautivos por la Causa Nacional. Otro 10 por 100, o sea otra plaza, para huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. El 20 por 100 restante, o sea una plaza, será cubierta en concurso libre no restringido, previo también examen de aptitud.

Todos los aspirantes, ya se presenten por unos u otros turnos, habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Tener cumplida la edad de veintitrés años sin exceder de cuarenta.

b) Haber servido en activo en cualquiera de los cuerpos del Ejército o Guardia Civil sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no haber sido licenciado por inutilidad física.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta.

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las

ideas representadas por éste, y alcanzar una talla de 1,60 metros, precisándose justificar documentalmente todos estos extremos, así como la cualidad de Mutilados, ex Combatientes, etc., conforme al turno por que cada uno se presenta. Las solicitudes se presentarán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, reintegradas con una póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y un sello municipal de una peseta, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Terminado el plazo de un mes, a partir de este anuncio, darán comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud, que serán dos: práctico-escrito, el primero, sobre redacción de un parte y ejercicios de aritmética elemental, y el segundo, oral, sobre el programa oficial para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Municipal de Córdoba.

Para la decisión de empates en las calificaciones se estará a la escala determinada en la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre recompensas militares, permanencia en unidades de combate, etc., y en el turno de provisión libre, haber prestado servicios en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, correspondiente al 20 del que rige publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 22 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

609-0

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Vacantes en el Servicio de Limpieza y Riego de este excelentísimo Ayuntamiento, once plazas de barrenderos y dos de peones de cubas y volquetes, dotadas todas con jornal diario de nueve pesetas, y en la plantilla del personal de los cementerios una de capataz, con once pesetas, y nueve de sepultureros, con jornal de diez pesetas, en total, veintitrés plazas se convoca su provisión a concurso, previo examen de aptitud sobre los trabajos a desempeñar, y de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1943.

La distribución de las veintitrés plazas se verificará en la siguiente proporción: el 20 por 100, o sean,

cinco plazas, para Caballeros mutilados de guerra; el 40 por 100, o sean, diez plazas, para ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña; el 10 por 100, o sean, dos, para ex cautivos por la Causa Nacional; otro 10 por 100, o sean, otras dos, para huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; el 20 por 100, o sean, cuatro plazas, serán cubiertas en concurso libre no restringido, previo examen de aptitud.

Todos los aspirantes, ya se presenten por unos u otros turnos, habrán de reunir los requisitos siguientes:

- Tener cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco.
- No padecer defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del destino.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, precisándose justificar documentalmente todos estos extremos, así como la cualidad de mutilados, ex combatientes, etc., conforme al turno por que cada uno se presenta.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello municipal de una peseta, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Terminado el plazo de un mes, a partir de este anuncio, darán comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud, que versará sobre cultura elemental general y funciones a realizar en el cargo.

Para la decisión de empates en las calificaciones se estará a la escala determinada en la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre recompensas militares, permanencia en unidades de combate, etc., y en el turno de provisión libre, haber prestado servicios en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba correspondiente al 18 del que rige, publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 22 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

608-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio en la sesión celebrada el día 15 de enero del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, se anuncia por la presente la provisión en propiedad de las plazas vacantes que existen en las plantillas del personal, agrupadas por turnos, conforme dispone el apartado b) del artículo noveno de las Ordenes expresadas anteriormente.

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria

Tres Barrenderos de la limpieza pública, con nueve pesetas de jornal.

Un Vigilante de Arbitrios, con ocho pesetas de jornal.

Un Recaudador de Arbitrios, con once pesetas de jornal.

Un Guardia Municipal, con nueve pesetas de jornal.

Grupo tercero.—Ex combatientes

Un Recaudador de Arbitrios, con once pesetas de jornal.

Un Jardinero, con nueve pesetas de jornal.

Un Peón Servicios de Aguas, con nueve pesetas de jornal.

Un Guarda-paseos, con ocho pesetas de jornal.

Dos Barrenderos de la limpieza pública, con nueve pesetas de jornal.

Dos Vigilantes de Arbitrios, con ocho pesetas de jornal.

Un Auxiliar de Recaudación de Arbitrios, con diez pesetas de jornal.

Un Guardia Municipal, con nueve pesetas de jornal.

Un Encargado del Depósito Municipal de presos, con nueve pesetas de jornal.

Grupo cuarto.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma

Un Capellán del Cementerio, con mil ochocientas veinticinco pesetas anuales.

Un Guarda nocturno del alcantarillado, con ocho pesetas de jornal.

Grupo quinto.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos

Un Capellán del Hospital Municipal, con mil doscientas pesetas anuales.

Un «Botones» del Hospital Municipal, con tres pesetas de jornal.

Una Enfermera del Hospital Municipal, con seis pesetas de jornal.

Grupo sexto.—Libre

Un Ordenanza del Ayuntamiento, con nueve cincuenta de jornal.

Una Lavandera del Hospital Municipal, con seis pesetas de jornal.

Un Guardia Municipal, con nueve pesetas de jornal.

Una Maestra Municipal de Escuela, con cuatro mil pesetas anuales.

Una Moza de sala del Hospital Municipal, con seis pesetas de jornal.

Nota.—No se reservan plazas para Oficiales provisionales o de complemento por no existir ninguna adecuada a su categoría.

Las anteriores plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

La plaza de Maestra Municipal será adjudicada mediante concurso de méritos, como asimismo las plazas de Capellán del Cementerio y Hospital Municipal; para ello deberán estar en posesión de Letras Testimoniales de su Profado y al corriente en el uso de licencias ministeriales y placet de esta Diócesis.

El Capellán del Hospital Municipal tendrá derecho a habitación en el expresado Establecimiento benéfico.

Las solicitudes serán extendidas de puño y letra del interesado, reintegradas con pólizas de 1.50 pesetas del Estado y Municipio, respectivamente. Acompañarán a la misma partida de nacimiento, legalizada en los casos que procedan; certificados penales, certificado conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de no padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para el ejercicio de su cargo; acreditar, además, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como todos aquellos documentos que voluntariamente estime aportar en justificación de méritos especiales. Ser español, tener veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco. Los que soliciten concursar la plaza de «Botones» del Hospital Municipal quedan exceptuados de la edad de veintitrés años, pudiendo aspirar a ella a partir de la edad de quince años.

Los que aspiren a plazas de la Guardia Municipal deberán tener, al menos, 1.70 metros de altura.

Para concursar la plaza de Maestra de Escuela Municipal y Lavandera del

Hospital Municipal, además de la presentación de los documentos anteriormente reseñados, será requisito indispensable tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exento de ello.

Para cada dos instancias que presenten ex combatientes de la División Azul se añadirá al cupo reservado a ex combatientes una plaza que se deducirá de una en una y por rotación de cada uno de los demás cupos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942.

Los concursantes que en la actualidad desempeñen plazas en este excelentísimo Ayuntamiento con carácter de interino estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de penales, conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en su expediente personal.

Para los concursantes al turno de libro provisión se determinará la preferencia, atendiendo a las siguientes circunstancias:

A) Los hijos de funcionarios municipales.

B) Los que posean títulos de Bachiller Elemental o Superior.

C) Los padres de familias numerosas.

CH) Haber prestado servicio a Corporaciones oficiales sin nota desfavorable.

Si el número de solicitantes no fuera suficiente para los distintos grupos, se traspasarán de uno a otro hasta que queden acumuladas, en su caso, al de libre provisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo noveno de las normas dictadas del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de un plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursos serán públicos y tendrán lugar en el primer día hábil que resulte transcurridos cinco de igual clase, una vez terminado el mes señalado para la presentación de instancias desde la publicación de este anuncio en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia, y a las diez horas de su mañana, y en estas Casas Consistoriales.

El Tribunal, constituido con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresados, observará las siguientes normas en su resolución.

Los ejercicios serán eliminatorios;

el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto, los miembros del Tribunal calificarán por uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá en cuenta la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición decimotercera de la susodicha Orden con relación a los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

La Línea de la Concepción, 5 de febrero de 1944.—El Alcalde (illegible).

615-O

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Venta de dos solares

Cumpliendo acuerdo de la Corporación Municipal se va a proceder a la enajenación, mediante subasta, de dos solares situados en la calle del Marqués de Pontejos, cuya extensión superficial es la siguiente: solar letra A, ciento treinta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; solar letra B, ciento cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Se fija el tipo de subasta a razón de mil pesetas metro cuadrado, que viene a dar un total de 138.600 pesetas para el solar letra A y 144.680 pesetas para el solar letra B.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de diez a doce, pueden presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento los pliegos optando a la subasta. En ese mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el expediente en la Sección de Fomento de esta Secretaría.

Cada solar deberá ser objeto de proposición por separado y en sobre distinto.

Contendrán los pliegos: la proposición ajustada al modelo que más abajo se inserta y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional. Cuando un licitador presente más de un pliego para un mismo solar bastará que cualquiera de ellos contenga el resguardo.

Los licitadores que estén representados por otra persona otorgarán a ésta poder, que será bastantado, a

costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

El importe del depósito es de 2.772 pesetas para el solar letra A y de 2.893,60 pesetas para el solar letra B.

Se presentarán los pliegos en sobre cerrado, que ostentará en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la compra del solar (letra A o letra B, según sea), situado en la calle del Marqués de Pontejos.»

La subasta se celebrará el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y será presidida por el señor Alcalde o un Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente. Autorizará la subasta el Notario a quien en turno corresponda.

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) e irán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de calle de enterado del anuncio publicado para la venta del solar (letra A o letra B, según sea), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirir dicho solar por el precio de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de La Coruña, 21 de abril de 1944.—José Pérez-Ardá.

613-O

AYUNTAMIENTO DE FIGUERAS

Por el Ayuntamiento de esta ciudad se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto municipal, dotada con pesetas 6.875 anuales, más el diez por ciento en concepto de vida cara por el tiempo que lo estime conveniente la Corporación Municipal; además tendrá derecho a percibir honorarios por determinados proyectos que se le encarguen, según se especifica en el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1942.

En el citado acuerdo (cuya copia se facilitará a los profesionales que lo soliciten) y en el anuncio que ha publicado el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona en los números 34 y 35, correspondientes a los días 18 y 21 de marzo de este año, se detallan los deberes y derechos del Arquitecto municipal y demás condiciones de la convocatoria.

Para la resolución de este concurso registrarán las preferencias que establece

la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, así como para resolver los empates que se produjeran se aplicarán las normas de la disposición novena de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, y en último término, los méritos profesionales que se relacionan en el citado anuncio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

El plazo para la presentación de instancias expirará al terminar los tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Habiendo sido recurrido el acuerdo de esta convocatoria, se advierte que en caso de ser revocado por la Superioridad o Tribunales competentes, el nombrado no tendrá ningún derecho adquirido.

Figueras, 22 de marzo de 1944.—El Alcalde-Presidente, José Jou.

610-O

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Piquer

En cumplimiento de la última voluntad del señor don José Piquer, la Real Academia Española abre los concursos correspondientes a los años 1942 y 1943.

El importe del premio, para cada año de los citados, será de 1.600 pesetas y se concederá a la mejor obra dramática estrenada durante el año a que corresponda el premio en alguno de los teatros de la nación, compuesta en lengua española por literatos españoles, y siempre que la obra que aventaje en mérito a las demás presentadas del mismo año tenga mérito suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren a estos premios lo soliciten de la Academia, remitiendo cinco ejemplares de la obra dramática.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, resultando de que los autores que resulten premiados aceptarán la recompensa.

Los autores premiados, cuando en los ejemplares de las obras que hayan obtenido recompensa hagan mención del premio, señalarán el concurso en que la obra lo obtuvo y no podrán incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrán hacer tal mención, sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Se-

cretaría de este Cuerpo literario hasta las diez de la noche del 20 del mes de mayo del presente año.

Los individuos de número y los correspondientes de esta Academia no concurrirán a estos certámenes.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Secretario, Julio Casares.

O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Granada

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intransmisibles números 17.023, 17.155 y 17.156, de pesetas nominales 18.500, 10.000 y 4.500, en Deuda Interior 4 por 100, Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100 y Cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 26 de diciembre de 1923 el primero y en 12 de abril de 1924 los dos restantes, a favor de don Nicolás de Santa Olalla y Rojas, Marqués de la Hermida, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Granada, 25 de abril de 1944.—El Secretario, D. Martínez.

1.771-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 23.251 y 27.959, de pesetas nominales 2.500 y 1.500, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 23 de abril de 1930 y 20 de abril de 1936, respectivamente, a favor de doña Pilar Fernández y Fernández, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a

reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 25 de abril de 1944.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

1.770-P.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

Subasta de obras del Colegio Asilo

Habiéndose elevado a esta Institución consulta sobre los precios que figuran en el presupuesto del Arquitecto don Antonio de Comin-ges Tapias, para la construcción de un Colegio-Asilo en la finca de San Roque, según anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 31 de marzo de 1944, se hace público por medio del presente anuncio que dicho presupuesto es de contrata, es decir, que los precios de todas las unidades de obra están incrementados en un 15 por 100, correspondiente al beneficio industrial y gastos generales.

1.775-P

EMPRESA DE TRANSPORTES IBERO-SUIZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Puerta del Sol, número 10, para el día 25 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para la aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1943.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.781-P

HOTEL REGINA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para dar cuenta y someter a su

aprobación la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio del año 1943.

Madrid, 26 de abril de 1944.—Hotel Regina, S. A., el Secretario, José Gancedo Rodríguez.

1.796-P

MÁNUFATURAS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de abril, a las cinco de su tarde, en el domicilio de la Entidad.

El Director Gerente, Mariano Zugasti.

1.798-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

BERMEJO RODRIGUEZ, Ignacio; casado, comerciante, que tuvo su residencia en Vezdemarbán (Zamora), al que se le sigue sumario número 357 de 1944.

GONZALEZ PINO, Justo; casado, Médico, que tuvo su residencia en Vezdemarbán (Zamora), al que se le sigue sumario número 361 de 1944.

MACHUCA DE LOS SANTOS, Fernando; de 44 años, natural de Sevilla, domiciliado en la misma capital, Paraguay, 34, Agente Comercial, casado, hijo de Joaquín y Carmen, al que se le sigue sumario núm. 1.288 de 1942.

CAMPO GONZALEZ, Pedro; nacido el 13 de noviembre de 1885 en Mieres (Oviedo), casado, empleado,

con residencia en 1918 en el pueblo de su naturaleza, al que se le sigue sumario número 307 de 1944.

CORPAS, Gerardo de; casado, Maestro de obras, residente en Ciudad Rodrigo, calle Madrid, núm. 14, al que se le sigue sumario núm. 338 de 1944.

LOZANO, Juan Manuel; viudo, Maestro superior, residente en Ciudad Rodrigo, Lino, 7, al que se le sigue sumario número 345 de 1944.

LEZCANO, Vicente; casado, empleado en el ferrocarril, residente en Ciudad Rodrigo, estación, al que se le sigue sumario número 340 de 1944.

MAURELO MORALES, Vicente; grabador de medallas, residente en Ciudad Rodrigo, plaza San Salvador, al que se le sigue sumario núm. 346 de 1944.

LAVANDERO RODRIGUEZ, Cesáreo; nacido en 29 de septiembre de 1884 en Santa Eulalia de Cabranes (Oviedo), al que se le sigue sumario 249 de 1944.

MUNIZ ALVAREZ, Manuel Jenaro; nacido en 19 de septiembre de 1866 en Mieres (Oviedo). Facultativo de Minas, vecino de Gijón, Marqués de Casa Valdés, 49, al que se le sigue sumario número 267 de 1944.

MARCANO, Ramón; domiciliado que estuvo en Avilés (Oviedo), de profesión militar, al que se le sigue sumario núm. 388 de 1944.

DOMINGUEZ, Joaquín; casado, empleado de ferrocarriles, vecino de Ciudad Rodrigo, Estación de Ferrocarril, sin número, al que se le sigue sumario número 336 de 1944.

POZA JUNCAL, Joaquín; de 37 años en 1938, Abogado, vecino de Pontevedra, Joaquín Costa, s/n., al que se le sigue sumario núm. 977 de 1944.

3.085 al 3.098.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940 comparecerá el individuo que a continuación se relaciona en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor núm. 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

ANDRES CASADO, Rosario; maquinista, con residencia en Valencia, Pelayo, 2, al que se le sigue sumario número 144 de 1944.

3.112.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por apurarse indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquellas declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

La Rambla

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que con esta fecha se inician en este Juzgado expedientes sobre responsabilidades políticas contra los individuos que a continuación se expresan:

Manuel y Rafael Peral Aguayo.
Alfonso Toledano Afán.
Pedro Antúnez Luna.
Miguel Blanes Martínez.
Ignacio Cantador López.
Dolores Osuna Sánchez.
Manuel Gómez.
Miguel Moral.
Juan P. Blancar.
Claudio Ruiz.
Diego Jiménez Ariza.
Pedro Espejo Ureña.
José Romero Serrano.
Antonio Osuna Chacón.
Pedro Prieto Rojas. Todos vecinos de Fernán Núñez.
Alejandro Carmona Marín, y
Claudio Carmona Vega, vecinos de Montemayor.

Dado en La Rambla a veintidós de marzo de 1944.

24.978

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados que a continuación se dirán, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, en el improrrogable término de treinta días hábiles.

Cayo Miguel Yuste.

Nicolás Miguel Urbina, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años, casado, Comandante de Intendencia.

Braulio González Vázquez, vecino de Madrid, mayor de edad, chófer.

Eugenio Rodríguez Sánchez.

Andrés López Soláns.

Nicolás Fernández García.

Jaime Font Piga.

Angel Establier Costa.

José de Usera Sontalo.

Domingo Goitia Ajuria.

Enrique Rafols Martí.

Madrid, 16 de febrero de 1944.—Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

22.805 al 807, 23.467, 23.822 al 827 y 23.833

AUDIENCIAS TERRITORIALES

PAMPLONA

Don Juan Mañeru Vizcay, Secretario de la Sección Especial de Tercerías de Responsabilidades Políticas de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó por esta Sección Especial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia núm. 44 bis.—Señores don Manuel Montero, don Julio Ubeda y don Juan Santamaría.—En la ciudad de Pamplona a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos ante la Sección Especial de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de apelación de la tercera de mejor derecho en Responsabilidades Políticas, procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de San Sebastián, promovida a nombre de don Julián Garbayo Galar, casado, mayor de edad, Corredor de Comercio y vecino de San Sebastián, contra el Estado y contra don José María Fernández Clérigo,

casado, mayor de edad y vecino que fué de San Sebastián; declarado en rebeldía en la primera instancia; siendo partes en la presente apelación, como apelante, el señor Abogado del Estado y como apelado, dicho don Julián Garbayo Galar, dirigido por el Letrado señor Arellano y representado por el Procurador señor García Mina, no habiendo comparecido el demandado en primera instancia don José María Fernández Clérigo.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que el crédito en favor de don Julián Garbayo Galar, tiene preferencia respecto del crédito del Estado sobre bienes de don José María Fernández Clérigo, en la forma siguiente: primero, es preferente en cuanto al capital de pesetas treinta y un mil quinientas sobre la finca hipotecada y en lo que sea necesario es preferente sobre cualesquiera otros bienes del señor Fernández Clérigo; segundo, es preferente en cuanto a los intereses de los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente al hacerse efectivo sobre la finca hipotecada; pero no es preferente en cuanto se haga efectivo sobre otros bienes del señor Fernández Clérigo, y tercero, es preferente en cuanto a gastos y costas judiciales hasta un total de seis mil pesetas a justificar en cuanto se haga efectivo sobre la finca hipotecada, pero no lo es sobre otros bienes del señor Fernández Clérigo. Condenamos al Estado y a don José María Fernández Clérigo a estar y pasar por estas declaraciones. En lo que la sentencia apelada esté conforme con la presente la confirmamos; en lo que no esté conforme la revocamos, y por tanto, absolvemos al Estado y a don José María Fernández Clérigo del resto de la demanda. Téngase presente en el Juzgado de Primera Instancia para lo sucesivo lo que se deja relatado y apreciado en el último resultando y último considerando de la presente sentencia. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, don José María Fernández Clérigo, en estrados y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Navarra y de Guipúzcoa. Y con la oportuna carta-orden y testimonio de la presente sentencia, en su día, devuélvanse los autos al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Montero.—Julio Ubeda.—Juan Santamaría.—Y para que se publique en el BO-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a don José María Fernández Clérigo, que no ha comparecido en este Tribunal, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Pamplona, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Mañeru.

1.780—A. J.

Don Juan Mañeru Vizcay, Secretario de la Sección Especial de Tercerías de Responsabilidades Políticas de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó por esta Sección Especial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 47.—Señores don Manuel Montero, don Julio Ubeda, don Juan Santamaría.—En la ciudad de Pamplona a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por la Sección Especial de Responsabilidades Políticas de esta Audiencia Territorial los autos sobre tercera de mejor derecho, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de San Sebastián penden en esta Sección Especial en grado de apelación, habidos entre partes; de la una, como apelante demandado, el señor Abogado del Estado, siendo demandado rebelde don José María Fernández Clérigo, y de la otra, como demandante apelado, el Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Eusebio García Mina, bajo la dirección del Letrado don Luis Arollano, sobre reclamación en mencionada tercera de la cantidad de sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que el crédito del Banco de Vizcaya, que tiene su origen en la escritura de quince de febrero de mil novecientos treinta y tres, tiene preferencia con respecto al crédito del Estado sobre los bienes de don José María Fernández Clérigo, en cuanto al capital de sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, sobre la finca hipotecada, y, en lo necesario, sobre cualquiera otros bienes del mismo señor; en cuanto a los intereses de los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente al hacerse efectivo, sobre la finca hipotecada, pero no es preferente en lo referente

en cuanto se haga efectivo sobre otros bienes del deudor, y finalmente, es también preferente en cuanto a gastos y costas judiciales, hasta el total de diez mil pesetas a justificar, en cuanto se haga efectivo sobre la finca gravada, con la hipoteca, mas no sobre otros bienes del deudor Sr. Fernández Clérigo. Condenamos al Estado y al señor Fernández Clérigo a estar y pasar por estas declaraciones. Se confirma la sentencia apelada en cuanto se halle conforme con la presente, revocándola en lo demás, sin hacerse expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde don José María Fernández Clérigo en estrados y por edictos que se publicarán en los periódicos o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Navarra y de Guipúzcoa. Y en su día remítanse los autos al Juzgado de procedencia con la oportuna cartorden y testimonio de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Montero, Julio Ubeda, Juan Santamaría.»

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a don José María Fernández Clérigo, que no ha comparecido en este Tribunal, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Pamplona a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Mañeru.

1.779-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de proveído dictado en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Campilloch Subirínach, contra doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Ramón García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas embargadas en dichos autos y que son:

Yermo, antes viña, en término de Fuencarral, al sitio de la Tacona,

de caber, cinco fenegas y media, amillaradas en dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; tasadas pericialmente en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Una casa en la villa de Fuencarral, calle del Olivo, sin número, de dos mil doscientos noventa pies cuadrados de superficie; tasada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil setenta pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, sin derecho los licitadores a exigir ninguna otra titulación, que podrán suplir a su costa por los medios legales, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 13 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.782-A. J.

SAN SEBASTIAN

Cédula de citación y emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número uno de San Sebastián, dictada en autos de tercera de mejor derecho, a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de Cipriano Gutiérrez Tapiá, vecino de Tarazona, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, sobre preferencia de un crédito de pesetas 22.951,35.

Por medio del presente se cita y emplaza al dicho demandado Antonio Otaño Iparraguirre, hoy en ignorado paradero, dándole traslado de la demanda, para que en el término de treinta días improrrogables y hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca a contestarla, perso-

nándose en forma en los autos, con el apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Antonio Otaño Iparraguirre, firmo el presente en San Sebastián a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Álvarez.

623—A. J.

SAN SEBASTIAN

Cédula de citación y emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada en autos de tercera, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, de San Sebastián, en materia de responsabilidades políticas, sobre tercera de mejor derecho, a instancia del Procurador D. Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de don Francisco Ballbé Jiménez, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, en reclamación de 16.716,55 pesetas, por medio de la presente cédula se cita y emplaza al encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de treinta días hábiles comparezca y se persone en forma en los autos a contestar la demanda, que empezará a contarse desde que aparezcan insertos estos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndole el apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al dicho demandado, Antonio Otaño Iparraguirre, firmo la presente en San Sebastián a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Álvarez. *

624—A. J.

GERGAL

Don Francisco Sánchez Tamayo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Angeles Salmerón Aparicio, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Fiñana, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su marido, don Manuel Alcaide García, que se ausentó de dicho pueblo en el año mil novecientos veintiocho, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia o paradero, siendo el mismo natural y ve-

cino de Fiñana, hijo de don Juan Alcaide Pérez y de doña Dolores García Roldán.

Lo que se hace público en virtud del artículo 238 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Gergal (Almería) a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Sánchez Tamayo.—El Secretario (ilegible).

1.795—A. J.

1.ª 27-4-944

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Rufino Antonio Hernández Clemente, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Antonio y Concepción, natural de Robledo de Chavela y vecino del mismo, que falleció en Carabanchel Bajo, sin dejar ascendientes ni descendientes, el día 16 de abril de 1943.

Se hace presente que reclama la herencia de dicho finado su medio hermana de padre, llamada María Paz Hernández Ventura.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de mencionado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en otro caso procediere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Martín.

1.778—A. J.

SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Generoso Martín López, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Salamanca, ha acudido a este Juzgado solicitando que se declare el fallecimiento de Plácido-Félix Martín Rodríguez, hijo del recurrente y de Juana, natural de Doñinos de Ledesma, donde nació el cinco de febrero de mil novecientos y vecino de Doñinos de Salamanca, de cuyo pueblo marchó con un familiar suyo, cuando contaba trece años de edad, con dirección a Nueva York, sin que a partir de los siete meses de su lle-

gada se haya vuelto a tener noticias de su existencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley Procesal Civil, se da conocimiento por medio del presente de la existencia de dicho expediente.

Dado en Salamanca, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

1.773—A. J.

1.ª 27-4-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.451

OLIVER SEGURA José; hijo de Juan y de Piedad, natural de Baza (Granada), de veintisiete años de edad, casado, labrador, se presentará ante el señor Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar número 1 de Liquidaciones, de los de esta plaza de Lérida, dentro del plazo de quince días, a los fines de notificación de la resolución recaída en las diligencias previas número 281 que se le instruyeron.

5.544

2.452

GIL SANCHEZ, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural y vecino de Catarroja (Valencia) Villa Consuelo, Huerto de San José; comparecerá en el término de quince días ante don Pablo Cantero Agraz, Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería San Marcial núm. 7, en Burgos.

5.617.